

Suplemento

AGUAS CLARAS

Julio 2004, N° 5. Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)

PRESENTACIÓN



Pocas tragedias tienen tantas consecuencias psicológicas y materiales como un incendio. La desolación y destrucción que dejan las llamas a su paso suele verse como

una realidad ajena a muchos de nosotros. No obstante, el peligro está más cerca de lo que creemos y en invierno aún más. Una estufa mal apagada o recalentada, una colilla de cigarro, un fósforo en las manos de un niño pueden encender la chispa de una desgracia.

Lo dramático de este relato es que cuando se inicia un incendio, comienza también un nuevo problema, el abastecimiento de agua para quienes combaten las llamas. Cuantas veces usted oyó, vio o leyó que los bomberos llegaron a un siniestro y no pudieron sofocarlo por la escasez de agua o por la falta de mantención de grifos en la vía pública, o de las redes secas o húmedas en los edificios.

La Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), que tiene facultades de fiscalización respecto de las empresas sanitarias encargadas de los grifos de incendio, ha dispuesto medidas para prevenir situaciones que lamentar.

Con este objetivo hemos preparado el presente número de Aguas Claras: masificar medidas muchas veces desconocidas y que nos permitirán colaborar en el cumplimiento de la normativa, sobre todo aquellas referidas a la identificación y mantención de los grifos.

JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA
SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS SANITARIOS



La Norma chilena NCh 691, establece los requisitos que deben cumplir los grifos en cuanto a número y distribución. Es por ello que la SISS requiere permanentemente a las empresas sanitarias información sobre el parque de grifos, como el número por localidad y la indicación de su estado; y un detalle del programa anual de mantención (número de grifos reparados, número de grifos reemplazados e inversión realizada).

El cumplimiento de estas instrucciones de la SISS es obligatorio para las empresas sanitarias, por lo que la detección de posibles incumplimientos es sancionada de acuerdo a la legislación vigente, con multas que van de 1 a 100 UTA (Unidad Tributaria Anual - de \$ 356.868 a \$ 35.686.800).

Asimismo, la SISS ha sugerido a las empresas sanitarias generar convenios de cooperación con las compañías de bomberos de cada una de las localidades del país, para capacitar a los voluntarios en el manejo de estos artefactos, rondas de revisión conjunta y aviso oportuno respecto de los grifos que no se encuentren operativos.

Llame gratis **800 381 800**
O visítenos en **www.siss.cl**

El Cuidado de los Grifos

Estos elementos de la red pública de agua potable, a veces descuidados por la población, son claves a la hora de provocarse un incendio. Si bien su mantención es obligación de las empresas sanitarias, es responsabilidad de todos informar a la compañía su mal uso o defecto.

La Superintendencia conjuntamente con el INN estableció especificaciones técnicas que rigen el diseño de redes públicas y de las reservas de aguas que deben almacenar las empresas sanitarias en caso de incendios. De esta manera, se estableció que los estanques de agua potable deben considerar un volumen de agua que debe alcanzar para atender dos horas de incendio a razón de 16 litros por segundo, aproximadamente unos mil litros por minuto, en poblaciones de hasta seis mil habitantes.

Sin embargo, lo anterior no tiene ninguna validez si la ciudadanía no coopera en su cuidado y mantenimiento. Nadie, excepto bomberos y la propia empresa sanitaria, debe manipular un grifo.

Si terceros lo intervienen hay una alta probabilidad que se dañen los sistemas de apertura y cuando existe la necesidad de utilizarlos, ellos estarán inoperables o se dificultará su uso. Con seguridad se perderán valiosos minutos en caso de un incendio y con ello pérdidas materiales y en algunos casos, lamentar la pérdida de vidas humanas.

Sacar agua de un grifo es un delito equivalente a un hurto. Por tanto, si una persona es sorprendida manipulando estos elementos, puede ser sancionada incluso con presidio.

CUIDAR NUESTROS GRIFOS

La propiedad de los grifos es de las empresas sanitarias, y por ende deben cumplir con la normativa, mantener las instalaciones operativas. Tam-



bién en ellas recae la obligación de su mantenimiento.

Si hay problemas con alguno de los grifos de su vecindario, solo debe informar al servicio de emergencias de la misma empresa que a usted le provee agua potable, la cual costeará las labores de reparación o reemplazo necesarias. Si a pesar de ello el problema persiste, puede solicitar ayuda a la SISS, a través de la línea **800 381 800** disponible para la atención de público.

En Chile, toda el agua que se entrega a través de las empresas sanitarias es potable. En otros países el combate de incendios ocupa agua sin tratamiento.

Esto acentúa más la necesidad de cuidar el agua de los grifos. La SISS reitera el llamado a la ciudadanía, por tratarse de un recurso escaso, a cuidar que el agua no escape por los grifos, ya que se está perjudicando el abastecimiento de toda una ciudad.

En febrero de 1998, la SISS firmó un Convenio de Cooperación con la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, para que este servicio público colabore en el cumplimiento de las normas de fiscalización y mantención del estado general de los grifos durante sus rondas o ejercicios de incendio.

Otro punto en el que intervino la SISS, dice relación con las normas chilenas relativas a la fabricación de los grifos. Al respecto, se solicitó al Instituto Nacional de Normalización (INN) que se modificaran los patrones de construcción de los sistemas de obturación de los grifos y de sus válvulas que son fundamentales para su correcto funcionamiento.

Normas en Edificios de Altura

El nuevo Reglamento de Instalaciones Domiciliarias (RIDAA), publicado el 20 de febrero de 2004, dicta algunas normas destinadas a precaver algunas deficiencias reiteradas en caso de siniestro. Entre estas sugirió:



RED SECA: En los edificios de siete o más pisos se deberá instalar una red seca para agua independiente a la red de distribución de agua para el consumo. Esta será una tubería matriz de acero galvanizado con unión rosca para utilización exclusiva de Bomberos con un diámetro mínimo de 100 mm. Y una capacidad para un caudal de 24 litros por segundo.

Esta tubería deberá situarse de tal manera que permita su inspección. En la parte superior debe colocarse algún dispositivo que permita la evacuación de aire tras su uso. En la parte inferior deberá colocarse una llave para desaguar la tubería una vez utilizada.

Además las tuberías deberán tener terminales en cada piso incluyendo subterráneos, evitando que se sitúen a más de 40 metros de cualquier punto. También tendrán que ser aseguradas con tapas especiales (Storz) y cadenillas que impidan el ingreso de cuerpos extraños.



RED HUMEDA: Los inmuebles como hospitales, comercio, escuelas, industrias, recintos deportivos y edificios de tres o más pisos deberán considerar un arranque de agua de 25mm, como mínimo por piso, conectado al sistema de distribución de agua del edificio para abatir fuegos incipientes.

Cada arranque se ubicará en un nicho con puerta de vidrio, en espacios de rápida ubicación, a una altura de 0,9 m. y 1,5 m. Sobre el nivel del piso, en el cual además habrá una manguera resistente a una temperatura de 80°C, de manera que ningún punto del inmueble quede a una distancia mayor de 25 metros de ella.

Además sugirió, entre otras especificaciones técnicas, que en el diseño de la red de distribución que alimenta la red húmeda deberá considerarse la operación simultánea de dos o más arranques.

PARA TENER EN CUENTA

- No solo existen grifos amarillos, también los hay de color verde. Esto debido a que en 1985 el Ministerio de Obras Públicas dictó una normativa sobre "señalización en grifos contra incendio", en la cual se especifican el color amarillo rey y las señales con las cuales debe contar un grifo de incendios. Al rayar o pintar indiscriminadamente estos elementos, se está borrando información destinada para que los voluntarios de los cuerpos de bomberos realicen su trabajo de modo expedito.
- La misma disposición indica que todos los grifos instalados en la red pública, cuyo fin sea diferente al combate de incendio, serán pintados de color verde. Ellos, por ejemplo, sirven para evacuar residuos en la red, tales como el sarro que se acumula con el tiempo.
- En ciudades con temperaturas extremas muy bajas, y posibilidad de congelamiento, como es el caso de Punta Arenas, los grifos pueden ser instalados en casetas especiales (grifos anticongelantes).
- La normativa vigente también establece la distribución que debe tener el parque de grifos. En el caso de conjuntos con edificaciones aisladas o pareadas de a dos, la distancia máxima en que las viviendas pueden ubicarse respecto del grifo es de 150 metros como máximo, a través de calles o pasajes. Dependiendo de las características de la urbanización, la distancia entre grifos podrá ser menor.
- Quien compra una vivienda en una zona recién urbanizada debe considerar la ubicación, porque no es posible que alguien adquiera una casa y después desee construir un estacionamiento pasando por encima del grifo.

Para el período 2005 - 2010

Comenzó Fijación de Tarifas Sanitarias

Con la publicación de las bases del proceso de tarificación de las empresas Aguas Andinas, Aguas Cordillera, Aguas Los Dominicos, Aguas Manquehue de la Región Metropolitana, ESVAL de la Región de Valparaíso y Aguas Chañar de la Región de Atacama, la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) inició el cuarto proceso de fijación de las tarifas que regirán hasta el 2010. Estas empresas representan al 53% de los clientes urbanos del país.

El cálculo de las tarifas tiene su origen en el marco legal que regula el sector sanitario y define las tarifas cobradas por las empresas sanitarias de los servicios de agua potable y alcantarillado, por un período de cinco años. Los aspectos principales que sustentan este proceso son el aseguramiento de tarifas justas y que permitan el autofinanciamiento de la empresa.

El proceso se inició con la publicación de las Bases, que definen los elementos según los cuales serán calculadas las nuevas tarifas. En cierto modo, define «las reglas del juego» del proceso. Luego, las empresas, o cualquier persona o institución, que tenga interés comprometido, puede hacer llegar sus observaciones dentro de 60 días contados desde la fecha de publicación las bases. Posteriormente, la SISS responde entregando las bases definitivas. En el caso de Aguas Andinas y ESVAL el plazo ya está cerrado y se recibieron observaciones de instituciones como las municipalidades de Vitacura y El Tabo, entidades como Defendamos la Ciudad y Asociación de Protección del Consumidor (APROC) de Viña del Mar, además de las propias empresas.

Posteriormente, las partes realizan, en paralelo y de manera independiente, sus propios cálculos tarifarios los que se intercambian en una fecha pre establecida. Si al cabo de 60 días no hay acuerdo directo respecto de los valores tarifarios, se forma una comisión de expertos

que dirime cada una de las diferencias y cuyo dictamen es definitivo.

En marzo del próximo año deberían entrar en vigencia las nuevas tarifas para Aguas Andinas, ESVAL y Aguas Chañar; y en mayo, también del próximo año, las de Aguas Manquehue, Aguas Los Dominicos y Aguas Cordillera.

A fines de este año se iniciará el mismo proceso para la empresa ESSAR (Región de la Araucanía), y a partir del 2005 para las empresas Aguas de Antofagasta, ESSBIO (Región del Bío Bío y Región de O'Higgins), Aguas Nuevo Sur Maule, Servicio Municipal de Agua Potable de Maipú (SMAPA), Aguas del Valle (Región de Coquimbo), ESSAL (Región de Los Lagos), Aguas Patagonia (Región de Aysén), ESMAG (Región de Magallanes), y Coopagua (Santo Domingo) las que representan el 42% de los clientes urbanos del país.

Oficinas de Atención de Público

Antofagasta	Prat 214, of. 208
Copiapó	Calle Atacama 898
La Serena	Matta 461, piso 3.
Quillota	O'Higgins 480.
Valparaíso	Eleuterio Ramírez 476, piso 5.
Santiago	Moneda 673, piso 1.
Rancagua	Cáceres 437
Talca	Uno Oriente 1366
Chillán	5 de abril 555, piso 2, Edificio Digeder.
Concepción	San Martín 880, of. 103-B.
Temuco	Bulnes 345, piso 3.
Puerto Montt	Pedro Montt 72, of. 203
Ancud	Blanco Encalada 660
Coyhaique	Presidente Ibáñez 355.
Punta Arenas	Bories 812.